



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 22 de julio de 2014

Número 168

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Área de Fomento:
Notificación. 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3
- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expedientes de prórroga de subsidiación de préstamos 4
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 503/12, 483/12 y 156/14; número 2:
autos 76/12; número 5: autos 810/13; número 10: autos 969/12,
941/12 y 1226/11. 5
Málaga.—Número 10: autos 238/11. 9
Madrid.—Número 8: autos 177/14. 9
- Juzgados de Primera Instancia:
Cazalla de la Sierra.—Único: autos 267/13 9
Morón de la Frontera.—Número 2: autos 183/14. 10

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Anuncio de licitación 10
Notificaciones 11
Gerencia de Urbanismo: Convenio urbanístico 12
Notificación. 12
- Alcalá de Guadaíra: Anuncio de licitación 12
- Carrión de los Céspedes: Expediente de modificación de
créditos 13
- Lebrija: Anuncio de licitación. 14
- La Puebla de Cazalla: Reglamento municipal 14

— El Rubio: Oferta de empleo público 2014	25
— Utrera: Notificaciones.....	25

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa): Anuncio de licitación	26
--	----

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Área de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Andalucía – Área de Fomento, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno, sita en Plaza de España – Torre Sur, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se continuarán los trámites correspondientes.

Precepto infringido: Ley 39/2003, artículo 90.2.g

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha Incoación	Cuantía Eur.
546/2014	M. Suárez Martínez	77845839Q	Villanueva del Ariscal	05/06/2014	75,00

Sevilla a 8 de julio de 2014.—El Secretario General, Fco. Javier Arroyo Navarro.

4W-8434

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Comunidad de Propietarios P.I. Torre-pavas.

Domicilio: P.I. Torre-pavas, 5, C.P. 41309 La Rinconada (Sevilla).

Emplazamiento: Carretera A-8002 km 4,5, C.P. 41309 La Rinconada (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Electrificación del P.I. Torre-pavas.

Línea eléctrica:

Origen: C.T. N.º 101222 y L Venta Lucio de Subst. Rinconada.

Final: CTs proyectados.

Término municipal afectado: La Rinconada.

Tipo: Mixta.

Longitud en km: 0,540 LS + 0,073 LA.

Tensión en servicio en kV: 15 (20).

Conductores: RHZ1 18/30 kV 3 * (1 * 240 mm²) K AL + H16 y LA 110 (94-AL 1/22-ST1A)] para LA.

Apoyos: C 4500 - 18 FL + C 4500 - 18 AM.

Aisladores: 3 U70BS.

Centro de transformación:

Tipo: Interior prefabricado.

Celdas: Modulares, en bucle [I/0/2P Sf6+1 trafo] + [I/20/2P SF6 +2 trafo]

Potencia: (1*630) y (2*630).

Relación de transformación: 15,4-20 / 0,42.

Presupuesto en euros: 106.242,5.

Referencia: R.A.T.: 24222.

Exp.: 273182.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 13 de junio de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

4F-7810-P

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

Resolución del expediente número 41-AP-E-00-0233/08, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de don Sergio Guerrero Osorno, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 5 de junio de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

4W-7433

Delegación Territorial en Sevilla

Resolución del expediente número 41-AP-E-00-0456/08, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de don Lorenzo Bascón Morales, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 5 de junio de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

4W-7434

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0415/14/P.

Interesado: Rafael Serrano Cortés

D.N.I. número: 48921546V.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 02/06/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 30 de junio de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

2W-8232

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0455/14/SAM.

Interesado: Santiago Martín García.

D.N.I. número: 76072083C.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 11/06/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 2 de julio de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

2W-8233

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 503/2012, a instancia de la parte actora don José Luis Montero Gutiérrez, contra don José Vicente Estrada (Adm. Concursal), Fondo de Garantía Salarial y Adicional Care España, SLU, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente.

Cédula de citación.

En los autos referidos al margen, seguidos a instancias de don José Luis Montero Gutiérrez, contra don José Vicente Estrada (Adm. Concursal), Fondo de Garantía Salarial y Adicional Care España, SLU, sobre social ordinario, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial señora doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 12 de marzo de 2014.

Presentado el anterior escrito por el señor Montero Gutiérrez, únase a los autos de su razón, conforme a lo solicitado. Se tiene por ampliada la demanda frente al Administrador Concursal de la empresa demandada don José Vicente Estrada, a quien deberá citarse a los actos de conciliación y juicio con traslado de copia de la demanda y demás documentos acompañados, y no contando con tiempo material para proceder a su citación, se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 17 de marzo de 2014, a las 10,10 horas, y se señala nuevamente para que tengan lugar los mismos el día 22 de septiembre de 2014, a las 9,15 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, Edificio Noga, 1ª planta, Sala de Vistas núm. 8.

Acuerdo asimismo, citar para conciliación a celebrar el día 22 de septiembre de 2014, a las 9,00 horas en la 5ª. planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

—El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

—Con respecto a las pruebas propuestas, estese a lo ya acordado por S.Sª., sobre la admisión de las mismas.

—Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

—Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y en cumplimiento de lo mandado, cito a Vd. para que en el día y horas expresadas comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de conciliación y en su caso el juicio con las advertencias que en la anterior resolución se expresan.

En Sevilla a 12 de marzo de 2014.

Y para que sirva de notificación a Adicional Care España, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

258-6808

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 483/2012, a instancia de la parte actora doña Isabel María Aceituno Herrera, contra Consejería Empleo de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, Andaluza de Representaciones y Soluciones Informáticas, S.L. y Umax Informática y Consultoría, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 28 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente.

Cédula de citación.

En los autos referidos al margen, seguidos a instancias de doña Isabel María Aceituno Herrera, contra Consejería Empleo de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, Andaluza de Representaciones y Soluciones Informáticas, S.L. y Umax Informática y Consultoría, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Providencia de la Magistrada-Juez Ilma. señora doña Aurora Barrero Rodríguez.

En Sevilla a 28 de marzo de 2014.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se entiende por evacuado el requerimiento efectuado a la parte demandante y por ampliada la demanda en el sentido indicado.

Solicítese el oportuno expediente administrativo a los organismos públicos.

Conforme a lo acordado en su día con respecto a las pruebas solicitadas por la demandante póngase en conocimiento de los demandados en el momento de la citación que el actor ha solicitado prueba documental relacionada en el escrito de demanda, y si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la/s parte/s contrarias en relación con la prueba acordada.

Pasen los autos al señor Secretario Judicial para señalamiento.

Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Diligencia de ordenación del Secretario señor don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 28 de marzo de 2014.

—Señalar el día 22 de septiembre de 2014, a las 10:40 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, 26, Edificio Noga, 1ª planta, Sala de Vistas núm 8.

—La acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal se efectuará mediante diligencia previa en la oficina judicial ante el Secretario, conforme al art. 89.7 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

—El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

—Dar traslado a S.S.^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

—Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

—Oficiése a la entidad gestora o servicio común que corresponda a fin de que remitan el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 143.1 LRJS).

—Se requerirá igualmente al correspondiente organismo y este, en su caso, deberá poner de oficio en conocimiento del Juzgado o Tribunal, informe de si tiene conocimiento de la existencia de otras demandas en las que se deduzcan pretensiones en relación con el mismo acto o actuación, a los efectos de posibilitar, en su caso, la acumulación de oficio o a instancia de parte en el plazo de diez días. (Art. 143.2).

—Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado.

—Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y en cumplimiento de lo mandado, cito a Vd. para que en el día y horas expresadas comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de conciliación y en su caso el juicio con las advertencias que en la anterior resolución se expresan.

En Sevilla a 28 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Andaluza de Representaciones y Soluciones Informáticas, S.L. y Umax Informática y Consultoría, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

258-6809

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 156/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Manuel Carlos Díaz Montes y doña Antonia Muñoz Jiménez, contra Bodegas en Car Conde, S.L., en la que con fecha 15 de febrero de 2013 se ha dictado diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente.

Diligencia de ordenación del Secretario don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 12 de junio de 2014.

Se acuerda citar a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo 19 de septiembre de 2014, a las 9.15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Asimismo se le hace saber a las partes que deberán comparecer para acreditación de las partes en la Secretaría de este Juzgado sita en la 5º planta a las 9:00 horas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Bodegas en Car Conde, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 12 de junio de 2014.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

258-7404

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 76/2012, a instancia de la parte actora doña Ana María Sánchez Ibáñez contra Suministros La Plataforma, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado providencia de fecha 7 de mayo de 2014, del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Pablo Surroca Casas.

En Sevilla a 7 de mayo de 2014.

Habiéndose presentado escrito de fecha 10.02.14 por la parte actora interesando ampliación de ejecución frente a la mercantil Diforma, S.L., acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes Ana María Sánchez Ibáñez y Suministros La Plataforma, S.L., así como a la mercantil Diforma, S.L. con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo día 22 de septiembre de 2014, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1.ª, para que tenga lugar, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la mercantil Diforma, S.L., sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Diforma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-8017

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, en los autos número 810/2013, seguidos a instancias de Mirian Lozano Castro contra Antonio Barbadillo, S.A, Bodegas Barbadillo, S.L., Al Ballut Dehesas de Calidad, S.L., Embassy Wines And Food Cpny, S.A., Bodegas Pirineos, S.A., Explotaciones Agrícolas Sanluqueñas, S.A, Bodegas y Viñedos Vega Real, S.A, Grupo Barbadillo, Matadero de La Sierra Morena, S.A y Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 septiembre de 2014, a las 11:10 a juicio y 10:40 horas conciliación ante Secretario, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avda. de la Buhaira núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente, o por persona que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial (Firma ilegible.)

253F-12767

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 969/2012, se ha acordado citar a Gestión Médico Dental y Sanitario, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de septiembre de 2014, a las 10.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente

apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión Médico Dental y Sanitario, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-5635

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 941/2012, a instancia de don Adelino Ramos Blanco contra Euroredes Locales de Sevilla, SLU, Montelyred, S.L. Fogasa y Fitelsur 3000, S.L., se ha acordado citar a Euroredes Locales de Sevilla, SLU y Montelyred, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 22 de septiembre de 2014, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm 26, Edificio Noga, planta 1ª, Sala 13, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría de este Juzgado sita en la planta 6ª del Edificio Noga, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2º de dicho precepto, al estar grabada la vista, la celebración del acto del juicio no requerirá la presencia en la Sala del Secretario Judicial, pudiendo solicitarla las partes al menos con dos días de antelación a la vista, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Euroredes Locales de Sevilla, SLU y Montelyred, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

258-3449

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 941/2012, a instancia de don Adelino Ramos Blanco contra Euroredes Locales de Sevilla, SLU, Montelyred, S.L., Fogasa y Fitelsur 3000, S.L., se ha acordado citar a Fitelsur 3000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de septiembre de 2014, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 1ª, Sala 13, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fitelsur 3000, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

258-7423

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1226/2011, a instancia de don Fernando López Soto, contra don Alberto Barbero Sánchez, Fogasa y Nazarena Auxiliar de la Construcción, S.L., se ha acordado citar a Nazarena Auxiliar de la Construcción, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de septiembre de 2014, a las 9:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nazarena Auxiliar de la Construcción, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de enero de 2014.—El Secretario Judicial, José Miguel Herrero Sánchez.

258-1081

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 238/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Ceferino Díaz Cuevas se ha acordado citar a Coarpe, S. A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24/09/2014, a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª (Juicios en planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Coarpe, S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 17 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

253W-7737

MADRID.—JUZGADO NÚM. 8

Doña Raquel Paz García de Mateos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento 177/2014, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ángela Galicia Pascual, frente a Artemisa Edificaciones, Artemisa Granatensis, S.L., Cimentaciones Urbanas, S.L., Desarrollos Empresariales Alnofrey, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Ibersur Desarrollo Urbanístico, SLU, Ibersur Explotaciones, S.L., Luxender, S.L., Olivares de Vilaplana, S.L., Urbanización Serelles, S.L., Urbanova Estudio, S.L. y doña Felicidad Alcaraz Bernal, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución :

S.S.ª, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día 21 de abril de 2014.

Así mismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 22 de septiembre de 2014, a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de S.S.ª, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cimentaciones Urbanas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 9 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, Raquel Paz García de Mateos.

258-7822

Juzgados de Primera Instancia

CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

En virtud de lo acordado por el Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra en resolución de fecha 11 de noviembre de 2013, dictada en el expediente de dominio núm. 267/13, seguido ante este Juzgado a instancia de Susana María Becerra Vega para la inmatriculación del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en esta ciudad, calle Chichorra n.º 14. Tiene una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, con una superficie construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados, correspondiendo un total de ciento veintiún metros cuadrados a vivienda y sesenta y un metros cuadrados sobre rasante. Linda por la derecha, entrando, con casa de los herederos de don José Ruda; por la izquierda, con casa de herederos de don Ignacio Sánchez y en parte con la porción que de ésta fue segregada y adjudicada a doña Antonia Becerra Martín.

De la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de esta localidad resulta que la superficie de la finca es de noventa y un metros cuadrados, con una superficie construida de noventa y un metros cuadrados, lo que supone un total construido, en planta baja y alta, de ciento ochenta y dos metros cuadrados.

En consecuencia, se pretende inmatricular un exceso de cabida de 129 metros cuadrados.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Cazalla de la Sierra a 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria, Isabel Esteban Uceda.

34W-7978-P

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Morón de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 183/2014 a instancia de Carmen Bellido Gallego, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Urbana. Casa sita en calle Dolores Pérez Cerralbo n.º 14 de Morón de la Frontera (Sevilla). El solar sobre el que se asienta la vivienda tiene una extensión superficial de 364 metros cuadrados; consta de planta baja (destinada a aparcamientos), planta primera y planta segunda (destinadas a vivienda) con una superficie edificada de 366 metros cuadrados, distribuidos en las dependencias necesarias para servir de casa habitación. Siendo su referencia catastral 1514630TG811S0001SF.

Según la certificación registral la citada finca procede de la registral n.º 9508, obrante al folio 61 del libro 297, tomo 1.000 del Archivo de Morón de la Frontera, inscripción 1.ª y cuya descripción es:

Rústica. Finca n.º 9508, parcela de tierra con una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados al sitio de cerro de San Sebastián o Marorral, ruedo y término de esta ciudad. Linda al norte con finca de la que se segrega, de don Francisco González Gómez; y sur y este, finca que se segrega de don Alberto Cramazuo Orellana y oeste verda a Cañada de los Caballeros. Siendo sus titulares registrales don Diego Gómez Núñez y doña Francisca Sánchez Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los titulares registrales Diego Gómez Núñez y su esposa Francisca Sánchez Sánchez, así como sus posibles herederos o causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 2 de abril de 2014.—La Secretaria, María Teresa Munitiz Ruiz.

34W-5788-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Anuncio de licitación del Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Tres Barrios-Amate.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Zonas de Especial Actuación. Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
- c) Número de expediente: 2014-000890.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Título del expediente: Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Tres Barrios-Amate.
- c) Lote, en su caso: No procede.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Dos criterios de adjudicación: Valoración de la propuesta económica y valoración de los criterios de valoración técnicos.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Cuantía del contrato: 109.090,91 euros, IVA no incluido.
 Importe del IVA: 10.909,09 euros (10%).
 Importe total: 120.000 euros.
 División en lotes: No procede.
 Valor estimado del contrato: 142.565,38 euros.

5. *Garantía:*

Provisional: No procede.
 Definitiva: 5% importe de adjudicación.

6. *Criterios de valoración de las ofertas:*

1. Valoración de la propuesta económica
2. Valoración de los criterios de valoración técnicos.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Los establecidos en el apartado 2.2 del Anexo I «Sobre 1: Documentación General» del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Obtención de documentación e información:*

1. Entidad: Servicio de Cooperación al Desarrollo.
2. Domicilio: Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, calle Fray Isidoro de Sevilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
4. Teléfonos: 955472108/ 955472121.
5. Fax: 955472109.
6. Página web: www.sevilla.org.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

9. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

1. Plazo: Ocho días contados desde la publicación del anuncio de licitación.
2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.
3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. Pza. San Sebastián, 1 (Ed. de la Estación de Autobuses), 41004

Sevilla, Teléfono 955470362. Fax:955470359.

10. *Apertura de ofertas:*

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de los Fieles Ejecutores.
2. Domicilio: Plaza Nueva s/n.
3. Localidad: Sevilla.
4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones por la Mesa de Contratación.
5. Hora: A partir de las 9.30 horas.

11. *Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.*

Sevilla a 4 de julio de 2014.—La Jefa del Servicio de Cooperación al Desarrollo, María Jesús García Molero.

4W-8318-P

SEVILLA

Por el presente anuncio se notifica a doña Hipólita Teresa González Cruz, cuyo último domicilio conocido se encuentra en C/ Violeta n.º 3-2.º C. 41700 Dos Hermanas (Sevilla), y actualmente en paradero desconocido, la resolución núm. 008790 de fecha 16 de diciembre de 2013 dictada por el Sr. Director General de Empleo y Economía, y la resolución núm. 000086 de fecha 13 de enero de 2014, dictada por el Sr. Director General de Empleo y Economía, por la que se concede licencia de venta para el puesto núm. 4 del mercado de abastos de La Candelaria para ejercer la actividad de venta de ropa y mercería, ya realizada la autoliquidación de la cuota de adjudicación por la interesada, ascendiendo ésta a doscientos cuarenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (249,85€). Así mismo, se comunica condicionar la efectividad de la licencia concedida al depósito de fianza en la Caja Municipal por importe de cuatrocientos cincuenta euros (450€), de conformidad y con los efectos previstos en el art. 5 y 22.5º de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los mercados de abastos municipales. Dicha fianza deberá ser depositada en el plazo de veinte días a contar del siguiente a la notificación de la resolución concediendo la licencia y entrega del justificante de haberla abonado en el Negociado de Consumo. Y supeditar la efectividad de la licencia al abono de la cantidad de cuatrocientos cincuenta euros (450€), equivalente al 30 por ciento del valor establecido como mínimo de traspaso en el mercado de abastos de La Candelaria según acuerdo de la Junta de Gobierno de marzo de 2013, en los términos previstos en el artículo 8, tarifa 3.ª epígrafe d) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercados y en el artículo 14.7 de la Ordenanza reguladora de la gestión de mercados de abastos municipales, dicho importe deberá ser ingresado en el Departamento de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Sevilla. Y condicionar la efectividad de la licencia al cumplimiento de cualquier circunstancia o condición que motiva o permita su otorgamiento, de conformidad con el art. 32 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los mercados de abastos municipales o norma que la sustituya, pudiendo ser revocada en caso de incumplimiento o desaparición de las mismas.

Para lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla a 28 de marzo de 2014.—El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Consumo, María Amparo Guisado Castejón.

34W-4125

SEVILLA

En el Servicio de Promoción y Formación Empresarial de la Dirección General de Empleo y Economía, se instruye expediente administrativo relativo a la aprobación de la solicitud y posterior puesta en marcha del Proyecto «Genes II, Generación de Negocios en Sevilla», presentado ante el SAE de la Junta de Andalucía.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al interesado, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, poner de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentra pendiente de notificar el acto que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Acto notificado</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio</i>
Expte. 08/2011. P.S. 2/28	Notificación del Acuerdo de Aprobación definitiva de la adjudicación de las ayudas económicas a los proyectos e iniciativas empresariales del Proyecto GENES II	D.ª M.ª del Rosario Rodríguez Cordones	C/ José Luis Caro n.º 57. 4.º C. 41960 - GINES

Contra la presente resolución, que es un acto definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación conforme a los art. 109.c, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente, y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Sevilla a 16 de abril de 2014.—La Jefa de Servicio de Promoción y Formación Empresarial, Alicia Domínguez Núñez.

34W-4769

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Expediente: 48/08 RMS.

El Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2014, ratificó el convenio suscrito entre la propiedad de la finca sita en calle Afán de Ribera n.º 148 y esta Gerencia de Urbanismo, a fin de posibilitar su edificación, conforme a la modificación del artículo 18, apartado primero, párrafo segundo, de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

El citado convenio, suscrito el 5 de febrero de 2014, ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de esta capital (n.º 5/2014 de Registro), tiene por objeto, como se ha indicado anteriormente, posibilitar la edificación de la finca sita en calle Afán de Ribera n.º 148.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 95.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla a 1 de abril de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-4741

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 464/13, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a don Jesús Acosta Muñoz y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«El Sr. Gerente por resolución número 685 de fecha 14 de febrero de 2014, se ha servido resolver lo siguiente:

«La Policía Local con fecha 18 de noviembre de 2013, remite informe por un accidente sufrido por el menor Sergio Acosta Mena el 20 de octubre de 2013, sobre las 14.10 horas, en la plaza del Altozano al meter la pierna en una arqueta sin tapa, acompañando copia de tres fotografías.

El 21 de noviembre de 2013, se solicita informe del Servicio de Proyectos y Obras. Alumbrado Público, emitiéndose el 17 de diciembre de 2013, indicando que inspeccionada la zona se comprueba que la arqueta pertenece a saneamiento y que se encuentra reparada.

El 5 de diciembre de 2013, se concede audiencia a la entidad Emasesa, quien mediante escrito de fecha 12 de diciembre, interesa copia de la documentación, que le es remitida el 13 de enero de 2014.

Mediante escrito notificado el 15 de enero de 2014, se pone en conocimiento de don Jesús Acosta Muñoz como representante del menor, que las actuaciones de la Policía Local no representan reclamación patrimonial, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días contados a partir del recibo de la notificación presente escrito al que acompañe informe médico de las lesiones sufridas por el menor y los medios de prueba que pretende valerse para acreditar la veracidad de los hechos, con advertencia de que en caso de incumplimiento se procedería al archivo de las actuaciones.

El 6 de febrero de 2014, tiene entrada en esta Gerencia escrito de la entidad Emasesa, indicando que el 20 de octubre de 2013, tras aviso del CECOP un equipo de saneamiento inspecciona y localiza el registro, procediéndose a la colocación de una nueva tapa, no teniendo constancia de la ausencia de tapa en dicho registro hasta que se recibe el aviso del CECOP.

Transcurrido el plazo concedido, sin formular la reclamación ni dar cumplimiento al requerimiento, el firmante, en virtud de la delegación de firma conferida por el Sr. Gerente, viene en.

Ordenar:

Primero: El archivo provisional de las actuaciones seguidas en el expediente 464/13, instruido con informe de la Policía Local sobre accidente sufrido por el menor Sergio Acosta Mena, el 20 de octubre de 2013, en la plaza del Altozano, al introducir la pierna en una arqueta de saneamiento sin tapa, por haber transcurrido el plazo concedido al representante del menor para presentar la reclamación y dar cumplimiento al requerimiento, sin efectuarlo.

Segundo: Notificar esta orden a la representación legal del menor con instrucción de los recursos que procedan contra ella.»

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de esta notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Sevilla, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 28 de marzo de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez

2W-4411

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2014, aprobó el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que a continuación se describe:

1. *Organismo:* Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
2. *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación (plaza del Duque n.º 1).
3. *Dirección de internet del perfil del contratante:* <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

4. *Número de expediente:* 4708/2014. Ref. C-2014/011.
5. *Tipo de contrato:* Servicio.
6. *Objeto del contrato:* Servicio de impresión de papel, acabado de impresos ensobrando o formando sobres, y traslado a la empresa encargada de la prestación de los servicios postales, en relación con el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudatoria (ARCA).
7. *Tramitación:* Ordinaria.
8. *Procedimiento:* Abierto. Varios criterios.
9. *Plazo máximo de ejecución:* Dos años, prorrogable por hasta otros dos años.
10. *Presupuesto de licitación:*
 - a) Valor estimado del contrato: 180.000,00 €.
 - b) Presupuesto de licitación, IVA excluido: 90.000,00 €.
 - c) Presupuesto de licitación, IVA incluido: 108.900,00 €.
11. *Garantías:*
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.
12. *Documentación:*
 - a) Perfil de contratante: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.
 - b) Servicio de Contratación. Teléfonos 95-579-6118 y 95-579-6153.
13. *Plazo de presentación de proposiciones:* Comprenderá el período transcurrido entre el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, y la fecha posterior en el tiempo de las siguientes:
 - a) Quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
 - b) Quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.
14. *Documentación a presentar:* La indicada en los Anexos II y III del Pliego aprobado.
 - a) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento (plaza del Duque, s/n).
 - b) Número de fax (en caso de presentación por correos): 95-579-6053.
15. *Apertura de ofertas* (sobre A, en sesión no pública):
 - a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (plaza del Duque, s/n).
 - b) Fecha y hora: 12.00 horas del tercer día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
16. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario (máximo 150 euros).

Lo que se hace público a los debidos efectos.

En Alcalá de Guadaíra a 24 de junio de 2014.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

7W-7965-P

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido:

Alta en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Importe</i>
330 60902	Cultura. P.I. V Fase Centro Cultural en Hazas de Arriba	<u>5.374,75</u>
	Total nuevos gastos:	5.374,75

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Importe</i>
330 22613	Cultura. Gastos diversos	<u>5.374,75</u>
	Total bajas en gastos:	5.374,75

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Carrión de los Céspedes a 8 de julio de 2014.—El Alcalde, Ignacio Escañuela Romana.

7W-8594

LEBRIJA

Anuncio de convocatoria de licitación pública para la contratación del programa de seguros del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija mediante procedimiento abierto.

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación de fecha 19 de junio de 2014, se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Programa de Seguros del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lebrija.
- b) Servicio que tramita el expediente: Secretaría General.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Programa de seguros del Ayuntamiento de Lebrija (Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial, Daños Materiales de bienes públicos y Flota de vehículos).

- b) Plazo de ejecución del contrato: 1 años.
- c) Admisión de prórroga: Prorrogable anualmente hasta un plazo máximo de 4 años.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación:* 61.000 euros.

- a) Lote I, Seguro de responsabilidad Civil Patrimonial: 30.000 euros.
- b) Lote II, Daños Materiales de bienes públicos: 13.000 euros.
- c) Lote III, Flota de vehículos: 18.000 euros.

5. *Garantías:*

Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Garantía definitiva: Será del 5% del presupuesto de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Secretaría General, Plaza España número 1, Tlf: 955974525, Fax 955972928.
- b) Web municipal: www.lebrija.es.
- c) Cualquier corrección o rectificación de errores se anunciará en el perfil del contratante de la página web municipal.

7. *Presentación de ofertas:*

- a) Lugar de presentación: Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General.
- b) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.
- b) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

9. *Gastos del anuncio:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Lebrija a 19 de junio de 2014.—El Secretario Gral., Cristóbal Sánchez Herrera.

4W-7736-P

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 26 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Participación Activa sito en la Avda. Antonio Fuentes número 12 de esta localidad, y sometido el expediente a información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, de fecha 29 de marzo de 2014, y tablón de edictos del Ayuntamiento, se presentaron, en tiempo y forma, diversas enmiendas que fueron aprobadas parcialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 15 de mayo de 2014, el cual adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el texto del Reglamento introduciendo en el mismo las enmiendas que resultaron estimadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Reglamento que ha sido definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Puebla de Cazalla a 25 de junio de 2014.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA PUEBLA DE CAZALLA

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º El presente Reglamento de Régimen Interior, es el conjunto de normas, que teniendo como marco legal el Estatuto de Centros de Participación Activa de titularidad de las Administraciones Públicas, regula el funcionamiento del Centro, garantiza la convivencia del mismo y regula las actividades y servicios que se prestan para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 2º del Estatuto de Centros de Participación Activa, es decir, son Centros de Promoción del Bienestar de la Personas Mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin

detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de Servicios Sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Quedan fuera de su ámbito aquellos servicios de carácter especializado que necesiten de una atención particularizada.

Artículo 2.º El ámbito de aplicación del presente Reglamento de Régimen Interior será en el Centro de Participación Activa de La Puebla de Cazalla, situado en Avda. Antonio Fuentes número 12.

DE LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS.

1. Tienen derecho a ser personas socias de este Centro, con los requisitos y condiciones establecidos, todas las personas mayores de 60 años.
2. Tienen derechos también a obtener la condición de persona usuaria de los Centro de Participación Activa siempre que tengan vecindad administrativa en La Puebla de Cazalla:
 - a) El o la cónyuge de las personas socias, así como la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de septiembre, de Parejas de Hecho de Andalucía.
 - b) Aquellas personas solicitantes que sean mayor de 55 años, debiendo mostrar justificante de pensión.
 - c) Asimismo, podrá adquirir durante su estancia en Andalucía y de manera temporal, la condición de persona usuaria, la oriunda de Andalucía que, siendo mayor de sesenta años, resida en otros territorios de España o en el extranjero, así como su cónyuge o la persona unida a ésta por análoga relación afectividad de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de siembre.
3. La condición de persona socia/usuaria será reconocida por la Junta de Participación y Gobierno y supervisada por la Dirección del Centro y Junta de Gobierno Local.
4. Contra los acuerdos denegatorios de la condición de persona socia y usuaria podrán los solicitantes formular reclamación ante la Junta de Participación y Gobierno y Dirección del Centro del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla del que depende el Centro, quien resolverá con carácter definitivo.
5. La condición de persona socia y usuaria se perderá por algunas de las siguientes causas:
 - a) A petición propia.
 - b) Por sanción disciplinaria.
 - c) Por fallecimiento.
6. Las personas socias y usuarias podrán acceder y utilizar los servicios de otros Centros de Participación Activa del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza, en los casos de desplazamiento temporal del domicilio habitual, acreditando su condición.

DEL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS.

1. El Centro dispondrá de un Libro Registro de personas Socias y usuarias y un Fichero en el que figuren los datos de los mismos.
2. En el Orden del Día de la reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno en el mes anterior a la feria de la Localidad se incluirá un apartado sobre altas y bajas con el objeto de que el Libro de Registro de personas Socias y usuarias y el Fichero estén actualizados.
3. A cada persona socia y usuaria se le facilitará un carnet o acreditación y que será firmado por el Alcalde.
4. Las personas socias y usuarias, ante duda razonable de identidad, deberán mostrar el carnet o acreditación cuando les sea requerido por los miembros de la Junta de Participación y Gobierno, la Dirección y el personal que esté autorizado para ello.
 - a) Corresponde a la Entidad Titular junto al Secretario de la Junta de Participación y Gobierno llevar al día el Libro de Registro de personas socias y usuarias y los Ficheros donde figuren los datos personales de éstos, bajo la premisa legal de la protección de datos.
 - b) Las personas socias y usuarias deberán poner en conocimiento del Secretario cualesquiera variaciones y/o modificaciones que se produzcan en los datos que se recogen en el libro de Registro de personas socias y usuarias, asimismo tienen derecho de acceso permanente a sus propios datos y a ejercer el derecho de rectificaciones.

USO Y ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.

1. Podrán tener acceso a las instalaciones del Centro, además de las personas socias y usuarias y del personal del Centro:
 - a) Aquellas personas que por sus circunstancias personales, sociales y familiares así lo aconsejen y se autorice por la Junta de Participación y Gobierno y/o Servicios Sociales.
 - b) Asimismo tendrán acceso aquellas personas que estén colaborando en la consecución de los programas y actividades propias del Centro.
 - c) Los invitados a participar en los Actos Comunitarios del Centro y los usuarios de los Servicios Sociales Comunitarios, ofertados desde el mismo (información, orientación, asesoramiento y cualesquiera otros servicios análogos).
2. Las personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa podrán tener acceso a las instalaciones y servicios de los Centros, de forma temporal, previa acreditación de su condición de persona socia de otro Centro de Participación Activa dependiente de las Administraciones Públicas, guardando la preferencia de la Entidad Titular para cualquier actividad, para el caso de limitación de espacios o plazas.
3. La Junta de Gobierno favorecerá la utilización del Centro para la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios y Asistenciales a otros sectores de la población de la Comarca, cuando sea factible.

CALENDARIO Y HORARIOS DEL CENTRO Y DE SUS SERVICIOS.

La Junta de Participación y Gobierno será la encargada de elaborar la propuesta anual sobre el horario de apertura y cierre del Centro.

La citada propuesta será remitida a la Alcaldía una vez estudiada la propuesta y se determine el horario y calendario de apertura y cierre del Centro, oída la Junta de Gobierno.

La Asamblea general de personas socias y usuarias conocerá la propuesta anual de la Junta de Gobierno sobre la apertura y cierre del Centro.

En casos excepcionales, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla podrá autorizar la apertura o cierre para actividades, por el concesionario del bar cafetería, u otro servicio, oída la Junta de Participación y Gobierno.

A efectos de un adecuado control de la persona que se va responsabilizar de la apertura y/o cierre del Centro se establecerá un documento, sellado por el Centro, donde figuren los datos de estas personas que se encargarán de estas tareas cada día, este documento será de obligación para obtener la autorización.

El horario habitual del Centro es el siguiente

De lunes a domingos

- Mañanas: De 9.00 a 13.00 h.
- Tardes: De 16.00 a 20.00 h.

Los horarios se pueden alterar según las actividades que se lleven a cabo en el Centro.

Existen cinco días en el año en los que el Centro permanecerá cerrado.

- Viernes Santo.
- 25 de diciembre.
- 1 de enero.
- Sábado y domingo de Feria de la localidad.

Los Servicios habituales de este Centro y sus horarios son los siguientes.

- Servicio de peluquería: En horario de centro.
- Servicio de bar: En horario de centro.

RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR.

En el Centro de Participación Activa para personas mayores de La Puebla de Cazalla existen dos líneas telefónicas que comunican al centro con el exterior y que son las siguientes.

- 95 48 47 516 – Oficina.
- 95 48 47 315 – En este caso se trata de un teléfono público a disponibilidad de los usuarios del Centro.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS.

Lo establecido en el Capítulo III del Estatuto del Centro.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS.

DERECHOS.

1. Las personas socias y usuarias del Centro tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los programas de promoción del envejecimiento activo que se desarrollen en el centro correspondiente.
- b) Formar parte de las Comisiones que se constituyan para la organización de los programas de envejecimiento activo.
- c) Elevar por escrito o verbalmente a la Junta de Participación y Gobierno o a la Dirección del Centro o a la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, propuestas de mejora de servicios y actividades, así como las quejas sobre el funcionamiento de los existentes, a las que se les dará respuesta debidamente.
- d) Participar como elector y/o elegible en los procesos electorales del Centro.
- e) Asistir a la Asamblea general y tomar parte de sus debates con voz y voto.
- f) Consultar el libro de Actas y demás documentación que obre en la Secretaría de la Junta de Gobierno, a excepción de los datos personales relativos a las personas socias y usuarias (previa solicitud formalizada a la Junta de Gobierno donde conste nombre y apellidos).
- g) Acceder y utilizar los servicios de otros Centros de carácter municipal en los casos de desplazamiento temporal del domicilio habitual.
- h) Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.
- i) Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidos para la atención de la persona socia y usuaria en el ámbito del Centro respectivo.
- j) Cualquier otro atribuido por la Legislación vigente,

2. Las Administraciones Públicas garantizarán la calidad de las prestaciones a recibir por las personas mayores en los servicios y Centros de Servicios Sociales y velarán por que en estos se respeten los derechos que la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico reconocen a aquellas, y especialmente los siguientes:

- a) Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historias.
- b) Derecho a la integridad, física y moral, y a un trato digno tanto por parte del personal del Centro o servicios como de las otras personas socias y usuarias.
- c) Derecho a no ser discriminados en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Derecho a la información y a la participación de forma que, en todos los servicios y Centros de Servicios Sociales funcionen los mecanismos de participación de los usuarios o de sus representantes legales que se establecerán en el desarrollo reglamentario de la presente Ley.
- e) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia, salvo cuando ello venga excluido por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.
- f) Derechos a ser protegidos por la ley, tanto ellos como sus bienes, cuando como consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, pierdan su capacidad de autogobierno, tanto si están en una institución como en el ámbito familiar.

3. Las personas usuarias de los centros tendrán los derechos previstos en el apartado 1, a excepción del derecho a ser elegible en los procesos de elección llevados a cabo en el centro.

DEBERES.

1. Serán deberes de las personas socias y usuarias de este Centro.
 - a) Utilizar las instalaciones y servicios del Centro, respetando las normas previstas en este Estatuto.
 - b) Observar las normas de convivencia, respeto mutuo y tolerancia dentro del centro y en cualquier otro lugar en el que se desarrollen sus actividades, respetando los derechos de las demás personas socias o usuarias.
 - c) Cumplir las instrucciones de la Dirección del centro en el ejercicio regular de sus funciones.
 - d) Cumplir los acuerdos de la Junta de Participación y de Gobierno y de la Asamblea general.
 - e) Abonar puntualmente, en el marco de lo previsto en el Programa Anual de Actividades, el importe de las actividades sujetas a participación económica debiéndose aplicar sobre la capacidad económica, criterios de progresividad para la determinación del mismo.
 - f) Participar activa y solidariamente en las actividades sociales, culturales, recreativas y de autoayuda del Centro.
 - g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y servicios del Centro, guardando las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

A estos efectos los usuarios deberán:

- Guardar las normas de higiene y aseo tanto personal como en las dependencias del Centro.
 - Facilitar la realización de la limpieza del Centro al personal encargado.
 - Usar adecuadamente el mobiliario y enseres del Centro. Sólo las personas autorizadas se encargarán de la manipulación de los diversos aparatos (TV. video, aire acondicionado, vitrinas, etc.).
 - Utilizar las papeleras, y contenedores para el depósito de residuos.
 - Tratar con el debido respeto y corrección al personal, Dirección y demás usuarios del Centro.
- h) Conocer y cumplir las disposiciones que les son aplicables del Estatuto de Centros de Participación Activa para personas Mayores y de este Reglamento de Régimen Interior.
 - a) Seguir instrucciones que, en desarrollo de ambas normas, acuerde la asamblea general, la Junta de Participación y Gobierno y el Ayuntamiento de quien dependa.
 - b) Poner conocimiento de la Junta de Participación y Gobierno y de la Entidad Titular las anomalías e irregularidades que se observen en el uso de las instalaciones y servicios por parte de las personas socias y usuarias o en el funcionamiento del Centro.
 - c) Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas de cuantas personas se relacionen con ellos.
2. El incumplimiento de los deberes regulados en el número anterior podrá dar lugar, en los términos previstos por este Reglamento de Régimen Interior y previa audiencia del interesado, a la pérdida, temporal o definitiva, de la condición de personas socia y usuaria.
3. Las personas usuarias del Centro y Servicios Sociales deberán cumplir lo establecido en las normas que se dicten en desarrollo de la misma y en sus reglamentos de funcionamiento interno, estando especialmente obligados a:
- a) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia, entre los usuarios y el personal que presta sus servicios en el Centro.
 - b) Respetar los derechos a los demás usuarios.
 - c) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del Centro.
 - d) Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho a la prestación o servicio.

DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.

1. En el Centro existirán actividades para ocupar el ocio tiempo libre, estimular la participación y promover la cultura; y aquellas que, además de enriquecer la personalidad, fomenten la convivencia y la solidaridad, potenciando las actividades de integración intergeneracional.

2. En el centro existirá un Programa Anual de actividades elaborado por la Dirección del Centro y la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla que será propuesto para su aprobación a la Asamblea general durante el primer trimestre del año.

En su elaboración deberá existir la adecuada proporción entre las distintas actividades, teniendo en cuenta las posibilidades y peculiaridades del Centro con el fin de que cubra las preferencias del mayor número de personas socias y usuarias y conforme su disponibilidad presupuestaria.

3. La Junta de Participación y Gobierno conocerá las preferencias de las personas socias y usuarias previamente a la elaboración del programa anual de actividades, mediante sondeos, encuestas u otros medios que estime oportuno.

4. Se promoverán actividades que fomenten la colaboración y coordinación del Centro y de las personas socias y usuarias con los Servicios Sociales Comunitarios, asociaciones y otras entidades de la zona donde se inserta el centro. En este sentido, un vocal de la Junta de Participación y Gobierno se encargará de recabar información sobre las distintas actividades que se desarrollan en su entorno para trasladarlas a las personas socias y usuarias.

5. Al principio de cada trimestre, la Junta de Gobierno y Participación expondrá en el tablón de anuncios del Centro, las actividades a desarrollar durante el citado periodo, para la debida información de las personas socias y usuarias.

6. Al final del año, la Junta de Gobierno redactará la Memoria Anual de actividades que se presentará para su conocimiento, dentro del primer trimestre del año siguiente, a la Asamblea general de personas socias.

7. En función de los espacios disponibles del Centro, las actividades diarias y recreativas deben distribuirse de la forma más adecuada y en proporción a la demanda de las personas socias y usuarias. En caso de discrepancia entre las personas socias y usuarias sobre uso de mobiliario o instalaciones, la Dirección del Centro decidirá sobre la distribución adecuada del Uso, asegurando que todos los que lo deseen tengan asignación similar de tiempo y disfrute.

8. Se les dará la máxima publicidad a los viajes inscribiéndose las personas socias y usuarias interesadas ante la Comisión de Viajes o a la Dirección del centro. En caso de limitación de plazas, se velará mediante un sistema de asignación justo, para procurar que el número de personas socias y usuarias tenga acceso a las excursiones realizadas a lo largo del año.

Se podrán tener en cuenta circunstancias especiales tales como las personas socias que necesitan un acompañante, familiares, enfermos y otros.

Los responsables de la organización de la excursión, expondrá al público con una antelación mínima de siete días información que recoja destino, sistema de asignación de plazas (por orden de llegada...), tiempo, precio, hora de salida, hora previsible de llegada, excursiones, visitas,... Igualmente, se indicará el lugar de inscripción y fecha límite de la misma, así como la venta de billetes. Se deberá solicitar, al menos, dos presupuestos, salvo que justificadamente se detecte la imposibilidad de hacerlo. En todo caso, los organizadores se responsabilizan de contratar con empresas debidamente autorizadas para el transporte de viajeros, que cubra que el riesgo y responsabilidades que pudieran originarse. Estas actividades no pueden comportar beneficio económico para los organizadores. En caso de obtener cualquier tipo de bonificación, ésta redundará en beneficio de todo el grupo.

Las personas responsables de la organización y conducción de los grupos deberán abonar el precio de su billete, así como la parte que le corresponda de la comida, entradas visitas monumentales, etc.

Tan sólo quedan autorizados para organizar excursiones, la Comisión previsto a tal fin, la Dirección y el Ayuntamiento a través de su Concejalía, sin que se puedan organizar excursiones al margen del Centro; no obstante, se podrán servir de la experiencia e infraestructura de las agencias de viajes a la hora de programar actividades turísticas.

Cada coche llevará un responsable de viajes (para las salidas, paradas, visitas a realizar, contacto con autoridades, horario de regreso) que velará para que no se produzcan incidentes ni comportamiento que vayan en desprestigio del Centro.

DE LAS COMISIONES.

La función de las Comisiones están recogidas en el artículo 29.º De los Estatutos del Centro.

Las comisiones de Participación son el órgano por medio del que se articula la participación voluntaria y desinteresada de las personas socias y usuarias del Centro.

Decidida por la Junta de Participación y gobierno la creación de una Comisión, y elegido el Vocal que la preside, se publicará en el Tablón de Anuncios: el título de la misma, las funciones, si es permanente o para un evento singular, el número de personas socias y usuarias, las características que deben reunir y el plazo para presentar las solicitudes.

Son facultades de la Junta de Gobierno en las comisiones:

- a) Constituir, en su caso, Comisiones con el fin de delegar en ellas la preparación de Actas o actividades sociales, así como recabar de las mismas determinadas informaciones.
- b) Elegir entre sus vocales por mayoría simple a los Presidentes de las Comisiones anteriores.
- c) Abrir plazos para la inscripción voluntaria de las personas socias y usuarias de las distintas Comisiones.

FUNCIÓN DE LOS VOCALES.

Corresponde a los Vocales de la Junta de Gobierno la función de presidir aquellas Comisiones para las que sean designados.

1. Las Comisiones que se constituyan estarán integradas por un mínimo de tres y un máximo de ocho personas socias y usuarias del Centro que tengan interés en participar habitualmente en las actividades de las Comisiones.

2. El número de miembros así como la designación de las personas que vayan a formar parte de las Comisiones será acordado por la Junta de Gobierno, por mayoría simple, siempre a propuesta del Vocal Presidente de la respectiva Comisión, de entre los que hayan solicitado su integración.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES.

1. Las funciones de las Comisiones y las actividades a organizar estarán sujetas al Estatuto de Centros de Participación Activa y al presente Reglamento de Régimen Interior.

2. Cada Comisión adaptará sus actividades a los programas anuales aprobados por la Asamblea general y elaborará un informe anual de las actividades efectivamente realizadas, acogida que las mismas han tenido entre las personas socias y usuarias, factibilidad en su realización, incluyendo posibilidades de mejorar las existentes y propuestas de nuevas actividades a fin de que la Junta de Participación y Gobierno lo examine y en su caso lo integre en el plan anual de actividades.

3. Las Comisiones podrán tener carácter permanente o extraordinario. Las permanentes se ocuparán de las actividades de la vida diaria del Centro; las extraordinarias se constituirán con ocasión de acontecimientos puntuales.

El Vocal que presida la Comisión se encargará de coordinar la organización de las actividades entre los miembros de la misma. Todo ello podrá plasmarse en un plan de trabajo que se ajustará a la programación anual. Dará cuenta a la Junta de Participación y Gobierno de la marcha del programa, de las incidencias y de las modificaciones que estime oportuno introducir. Igualmente elaborará un informe anual de las actividades realizadas en cada Comisión.

Una vez designado el Vocal-Presidente de cada Comisión, se abrirá un plazo de quince días para la inscripción voluntaria de las personas socias y usuaria en las respectivas Comisiones.

Cuando el número de solicitudes supere el designado para cada Comisión, los integrantes definitivos se designarán de entre los solicitantes por la Junta de Participación y Gobierno, a propuesta del Vocal-Presidente y por mayoría simple de votos.

En el supuesto de incumplimiento de sus obligaciones por alguno de los miembros de una Comisión sin causa justificada, la Junta de Participación y Gobierno lo analizará y podrá decidir por mayoría absoluta (al menos la mitad más uno del número legal de miembros) la baja o cese en la comisión, de la persona socia y usuaria incumplidor, procediendo a su sustitución en el mismo acto.

El tiempo de permanencia de los componentes en una Comisión determinada será de cuatro años, prorrogándose el mandato en tanto no se proceda a la renovación de los mismos; en todo caso cesarán cuando finalice el de la Junta de Participación y Gobierno del Centro.

Ejemplo de Comisión Permanente sería:

Comisión de Cultura:

Su finalidad será la organización de la biblioteca, artículos de lectura, prensa, charlas, conferencias, talleres y exposiciones de lectura, manualidades, coros, rondallas, certámenes literarios, teatros, visitas culturales a exposiciones y museos, etc.

- Número de personas socias y usuarias que la componen: 5.
- Periodicidad de las reuniones: Cada 2 meses.

TÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DE GOBIERNO

Artículo 3.º El Centro de Participación Activa de La Puebla de Cazalla contará con los siguientes órganos de representación y participación, que serán elegidos democráticamente en los correspondientes procesos electorales.

- a) La Asamblea general.
- b) La Junta de Participación y Gobierno.
- A) LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 4.º 1. La Asamblea general es el máximo órgano de participación de las personas socias y usuarias y estará constituida por todas las personas usuarias y socias del centro y asistirán los representantes del Ayuntamiento y profesionales relacionados con las personas mayores, que actuarán con voz pero sin voto.

Funcionamiento de la Asamblea general.

Artículo 5.º 1. La Asamblea podrá reunirse en sesión constitutiva, sesión ordinaria y en sesión extraordinaria.

2. La convocatoria para la Asamblea en sesión constitutiva se realizará por Dirección del Centro. La convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias será realizada por la Dirección del Centro conjuntamente con la Junta de Participación y de Gobierno.

3. La convocatoria de cada Asamblea deberá realizarse con una antelación mínima de 10 días hábiles mediante exposición en el tablón de anuncios del Centro, del orden del día y del carácter de la misma, así como el lugar y hora de la celebración. El orden del día contendrá como mínimo:

- a) Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- b) Los Asuntos para los que se ha convocado la Asamblea.
- c) Ruegos y preguntas.

Se levantará acta en la que figuren el número de asistentes, desarrollo del orden del día y acuerdos tomados. Una copia de la misma deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Centro.

Cuando no exista Junta de Participación y de Gobierno o alguien que actúe como Presidente la convocatoria la realizará el profesional responsable.

Artículo 6.º 1. La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria necesariamente dentro del primer semestre de cada año natural, para la revisión y aprobación de la gestión realizada por la Junta de Participación y Gobierno del ejercicio anterior.

2. La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias y siempre que lo solicite:

- a) Dos tercios de los miembros de la Junta de Participación y Gobierno.
- b) El 15% de las personas socias y usuarias del Centro.
- c) El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, a través de la Dirección de Servicios Sociales.

3. En el caso de ser extraordinaria, indicará si es por acuerdo de la Junta de Participación y Gobierno o a petición de un número de personas socias y usuarias, Ayuntamiento o Dirección y cumpliendo con el artículo 5.º punto 3 del Reglamento del Régimen Interior.

Artículo 7.º 1. La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de la mayoría de las personas socias y usuarias del Centro, y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de personas socias y usuarias asistentes, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora y siendo necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría de la misma, o de quienes les sustituyan. En el supuesto que no se hubiese previsto en el anuncio la fecha y hora de la segunda convocatoria, bastará para su celebración el transcurso de media hora desde la hora fijada para la primera convocatoria.

2. Hasta que se efectúe la elección de la Mesa de la Asamblea, que estará constituida por el Presidente y un Secretario, y cuyos mandatos finalizarán al término de la misma, ostentará la Presidencia de la Mesa un representante de la Dirección del Centro, en el caso de sesión constitutiva, y el presidente de la Junta de Participación y Gobierno en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 8.º 1. Corresponde al Presidencia de la Mesa dirigirse al desarrollo de la Asamblea, mantener el orden de la sesión, correspondiendo a la Dirección del centro velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

2. Corresponde a la Secretaría de la Mesa:

- a) La redacción del Acta de desarrollo de la Asamblea, en la que figurará:
 - Lugar, día y hora de comienzo y terminación.
 - Número de asistentes.
 - Constitución de la Mesa.
 - Desarrollo del orden del día.
 - Acuerdos adoptados.

Una copia de dicha Acta, previamente firmada por todos los miembros de la mesa, deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del centro y otra se trasladará a la entidad titular del mismo, en plazo máximo de cinco días hábiles.

- b) Custodiar las actas y documentos de la Asamblea general.
- c) Expedir certificaciones de las actas y acuerdos adoptados.
- d) Preparar las sesiones de la Asamblea general y exponer en el tablón de anuncios, las diferentes convocatorias y actas.
- e) Cuantas otras funciones sean inherentes a la Secretaría de la Mesa.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Artículo 9.º Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes, salvo los casos en que este Reglamento establezca mayorías distintas.

Funciones de la Asamblea general.

Artículo 10.º Son funciones de la Asamblea general.

- a) Elegir los miembros de la Mesa.
- b) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta de Participación y de Gobierno.

- c) En sesión constitutiva, convocada por la Dirección del Centro, elegir, de entre las personas socias de mayor edad que así lo solicitaran la Junta de Participación y de Gobierno de carácter provisional.

Dicha Junta de Participación y de Gobierno de carácter provisional, no podrá contar con más de cuatro miembros, siendo de obligado cumplimiento el principio de representación paritaria en su designación.

- d) Proponer a la Dirección del centro y a la Junta de Participación y de Gobierno modificaciones o innovaciones en el Programa Anual de Actividades del centro.
 - e) Conocer la Memoria de las actividades y desarrolladas durante el año anterior por la Junta de Participación y Gobierno.
 - f) Aprobar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior propuesto por la Junta de Participación y Gobierno cuyo texto debe exponerse en el tablón de anuncios del Centro con la misma anterioridad exigida para la convocatoria de la Asamblea. La modificación del Reglamento de Régimen Interior no entrará en vigor hasta su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla Pleno.
 - g) Conocer el régimen de horarios del Centro y de los servicios y las fechas de cierre propuestas por la Junta de Participación y Gobierno para el año, teniendo en cuenta el horario del personal con que cuente el Centro.
 - h) Conocer la propuesta de la Junta de Gobierno sobre la apertura y cierre del Centro durante días y horas en los que no se cuente con personal de la Dirección del Centro, bajo la responsabilidad de la Junta de Gobierno.
 - i) Conocer sobre la propuesta de la Dirección del Centro relativa a traslados, cierre o modificación sustancial del Centro.
 - j) Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuirse.
- A) DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO.

Artículo 11.º La Junta de Participación y Gobierno es el órgano de representación de las personas socias y usuarias del centro, e interlocutor y colaborador con la Dirección del centro en la ejecución y consecución de los objetivos de los programas de envejecimiento activo.

Artículo 12.º La Junta de Participación y Gobierno, integrada por los representantes de las personas socias y usuarias elegidos conforme al régimen electoral establecido en los Estatutos del Centro, estará formada por un Presidente, un Secretario y dos vocales o mas según el número de personas socias y usuarias hasta un máximo de siete, a tenor del artículo 21.º de los Estatutos del Centro.

Artículo 13.º La Junta de Participación y de Gobierno estará compuesta por cuatro Vocalías, cuando el número de personas socias y usuarias del centro sea inferior a dos mil quinientas, incrementándose en una Vocalía por cada dos mil quinientas personas socias y usuarias más o fracción, hasta alcanzar como máximo la cifra de siete.

Artículo 14.º Podrán asistir a las sesiones de la Junta, con voz y sin voto, dos representantes de la Administración titular del Centro.

Artículo 15.º Los miembros que componen la Junta de Participación y Gobierno tendrán un mandato de cuatro años contados a partir de la fecha de su elección. Una vez finalizado su mandato, estos continuarán sus funciones hasta la toma de posesión de los miembros de la nueva Junta.

En lo no recogido La Junta de Participación y de Gobierno además de lo dispuesto en este artículo estará sometida a la lo dispuesto en los artículos 20-22 del Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el estatuto de los Centros de Participación Activa para personas Mayores.

Sesiones de la Junta.

Artículo 16.º Se regirá por lo establecido en el artículo 23.º Del Estatuto del Centro.

1. La Junta se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mayoría absoluta de sus miembros, elegidos por las personas usuarias. En segunda convocatoria, transcurridas al menos 48 horas, se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mayoría absoluta de los miembros.

2. Los acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Artículo 17.º El Secretario levantará Acta de cada sesión. Una copia de la misma deberá exponerse en el tablón de anuncios, y otra se quedará en la Dirección del Centro, dentro de los siete días siguientes al de la celebración de la reunión.

Artículo 18.º Además de lo recogido en el artículo 25.º del Estatuto del Centro, las siguientes;

Son funciones de la Junta de Participación y Gobierno:

- a) Procurar el buen funcionamiento del Centro, de acuerdo con el Reglamento, así como el cumplimiento de la función social que le está encomendada.
- b) Confeccionar y proponer a la Asamblea los proyectos de programas anuales de actividades, en coordinación con la dirección del Centro, colaborando en su desarrollo y vigilando en su cumplimiento.
- c) Estimular la solidaridad entre los usuarios fomentando actuaciones conjuntas en beneficio de la zona, es especial de las personas mayores.
- d) Elaborar anualmente un informe para conocimiento de la Asamblea general sobre el funcionamiento del Centro, exponiendo los problemas y soluciones que se estimen convenientes.
- e) Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones para representantes de las personas socias y usuarias en la Junta de Gobierno y elegir entre sus miembros al Presidente, y Secretario.
- f) Amonestar por escrito a las personas socias y usuarias que incurran en falta leve.
- g) Proponer al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, por medio del Área de Servicios Sociales, la imposición de sanciones a los usuarios por la comisión de falta graves y muy graves, con arreglo al procedimiento previsto en este Reglamento.
- h) Divulgar los medios y prestaciones del Centro, y fomentar, en su caso, la oportunidad de concertación en el ámbito del Centro con otras Entidades que signifiquen la ampliación del colectivo de personas socias y usuarias.
- i) Colaborar en la información y la difusión de los turnos de vacaciones y balnearios.
- j) Favorecer la utilización del Centro para la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios o Asistenciales a otros sectores de la población, cuando sea factible.

- k) Promover ante el Ayuntamiento la concesión de título de socio/a de honor a favor de aquella Entidad o persona ajena al Centro que, por colaboración o actuación destacada en beneficio del mismo, merezca tal distinción.

Artículo 19.º *Funciones de la Presidencia de la Junta de Participación y Gobierno.*

Además de lo recogido en el artículo 26º del Estatuto del Centro, los siguientes;

Corresponde a la Presidencia de la Junta de Gobierno las siguientes funciones, que en caso de ausencia, enfermedad o vacante serán desempeñadas por la Secretaría:

- a) Llevar a cabo el plan anual de actividades aprobado por la Asamblea, cuidando que todas sean cumplidas.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas del centro.
- c) Desempeñar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación de la Normativa o del Reglamento de Régimen Interior, no atribuida a otro órgano de Gobierno.

Además de estas competencias el Presidente tendrá las que se establecen en el artículo 26 del Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

Artículo 20.º *Funciones de la Secretaría de la Junta de Participación y de Gobierno:*

Además de lo recogido en el artículo 27.º de los Estatutos del Centro, los siguientes;

1. Corresponde a la Secretaría de la Junta de Gobierno.
 - a) Tramitar las solicitudes de ingreso y los carnets de personas socias y usuarias.
 - b) Llevar al día el libro de registro de personas socias y usuarias y los ficheros donde figuren los datos personales de estos, guardando la debida confidencialidad al respecto.
 - c) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo en relación con las actividades de la Junta de Gobierno.
 - d) Diligenciar el libro de Registro de personas socias y usuarias el día de la convocatoria de elecciones, para la elaboración del censo electoral.
2. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, estas funciones serán asumidas por el vocal de menor edad o en su caso por quien designe la Junta de Gobierno.
3. El Secretario será auxiliado en sus funciones por el personal que preste sus servicios en el centro.

Artículo 21.º *Funciones de las Vocalías de la Junta de Participación y de Gobierno.*

Corresponde a las Vocalías de la Junta de Participación y Gobierno las funciones recogidas en el artículo 28º de los Estatutos del Centro, además;

- a) Ostentar y dirigir la titularidad del área o de las áreas para las que hayan sido nombradas por la Junta de Participación y de Gobierno, así como supervisar el funcionamiento de las Comisiones adscritas a las mismas.

TÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES

Además de las competencias siguientes, la persona Titular de la Dirección del centro las que se establecen en el artículo 31.º de los Estatutos del Centro.

Funciones de la Dirección del Centro.

Artículo 22.º

- a) Representar a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla ante los órganos representativos de las personas socias y usuarias del Centro.
- b) Desempeñar, en su caso, la jefatura del personal adscrito al Centro.
- c) Organizar el trabajo del personal de modo que el funcionamiento del Centro sea acorde con lo establecido por la normativa general y el Reglamento de Régimen Interior.
- d) Establecer el horario y calendario de apertura y cierre del centro, oída la Junta de Participación y de Gobierno y permitir, en su caso el funcionamiento del Centro fuera de este horario, previa autorización de Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla
- e) Impulsar, Organizar y coordinar las tareas en orden a la consecución de los fines del Centro.
- f) Cooperar con la Junta de Participación y Gobierno en la realización de las actividades programadas y de los acuerdos adoptados cuando sea requerido.
- g) Supervisar el libro-registro del Centro.
- h) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Asamblea general, y de la Junta de Participación.
- i) Ejecutar y justificar la consignación presupuestaria destinada a los programas de envejecimiento activo del centro.
- j) Informar a la Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno de cuantas cuestiones le hayan sido planteadas por las personas socias y usuarias.
- k) Fomentar la cooperación entre el personal del Centro, las personas socias y usuarias y sus representantes.
- l) Canalizar cuanta documentación e información se reciba en el centro, que pueda ser de interés y utilidad tanto a la Junta de Participación y Gobierno, como a las personas socias y usuarias o personal del mismo.
- m) Realizar las tareas administrativas propias del Centro.
- n) Cualesquiera otras que le fueran encomendadas por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

ñ) Velar por el cumplimiento de las normas de este Centro, en especial, la concepción de estos Centros como establecimientos del Sistema de Servicios Sociales, finalidad esencial para la que estos Centros se han creado, así como de establecer, en su caso, los servicios públicos a que hace referencia el presente estatuto.

o) Velar por el exacto cumplimiento de las normas en el proceso electoral incluidos en el Estatuto, en especial sobre aquellos que incidan en la transparencia y participación democrática del proceso.

p) Supervisar las actividades, viajes, excursiones, etc. Que se realicen desde el Centro de Participación Activa para Personas Mayores. Las normas de organización de estas actividades o viajes se dictaran mediante circular la Dirección del Centro, previa consulta en su caso con el Presidente y serán de obligado cumplimiento por las personas.

q) Reconocer provisionalmente, en los Centros de nueva apertura la condición de personas socias y usuarias hasta su ratificación por la Presidencia elegida conforme al procedimiento establecido en los Estatutos.

TÍTULO IV

DEL RÉGIMEN ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN Y DE GOBIERNO

Principios del procedimiento de elección.

Principios básicos.

Además de lo recogido en el artículo 32º de los Estatutos del Centro los siguientes puntos.

Artículo 23.º

- a) La convocatoria de las elecciones será acordada por la Dirección del Centro en el mes último de vigencia de su mandato.
- b) La Secretaría de la Junta de Participación y Gobierno deberá publicar en el tablón de anuncios del Centro la convocatoria acordada por la Junta de Participación y Gobierno donde aparecerá el calendario del proceso electoral, la fecha de celebración de las elecciones así como el horario de apertura y cierre de la Mesa Electoral, así como el número de personas candidatas que integrarán las diferentes listas. Este horario se determinará según el número de personas socias y usuarias del Centro.
- c) Para llevar a cabo todo el proceso electoral, la Secretaría de Junta de Participación y Gobierno realizará un Censo Electoral, en el que conste todas las personas socias y usuarias que reúnan todas las condiciones de electores y elegibles. El censo quedará cerrado en la fecha de publicación de la convocatoria por la Secretaría.
- d) A los efectos del Censo tendrá valor el libro de registro de personas socias y usuarias, previa diligencia de cierre por la Secretaría al inicio del proceso electoral en la que se hará constar el número de personas socias y usuarias existentes a dicha fecha.

Todo el procedimiento Electoral es el recogido en el título IV en los capítulos II y III de los Estatutos del Centro;

PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

CAPITULO I. DEL COMITÉ ELECTORAL Y DE LA MESA ELECTORAL.

- Del Comité Electoral. (Art. 33.º Estatutos)
- Funciones de la Presidencia del Comité Electoral. (Art. 34.º Estatutos).
- Funciones de la Secretaría del Comité Electoral. (Art. 35.º Estatutos).
- De la Mesa Electoral. (Art. 36.º Estatutos).

CAPITULO II. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA.

- Computo de plazos. (Art. 37.º Estatutos).
- Confección del Censo Electoral. (Art. 38.º Estatutos).
- Convocatoria de elecciones. (Art. 39.º Estatutos).
- Constitución del Comité Electoral. (Art. 40.º Estatutos).
- Constitución de la mesa electoral. (Art. 41.º Estatutos).
- Formalización de candidaturas. (Art. 42.º Estatutos).
- Proclamación de candidaturas. (Art. 43.º Estatutos).
- Proclamación definitiva de una sola candidatura. Art. 44.º Estatutos).
- Junta de Participación y de Gobierno de carácter provisional. (Art. 45.º Estatutos).
- De la campaña. (Art. 46.º Estatutos).
- De la votación. (Art. 47.º Estatutos).
- Nulidad de votos. (Art. 48.º Estatutos).
- Del acta de escrutinio. (Art. 49.º Estatutos).
- Reclamaciones ante el Comité Electoral. (Art. 50.º Estatutos).
- Resolución de nombramiento. (Art. 51.º Estatutos).
- Constitución de la Junta de Participación y de Gobierno. (Art. 52.º Estatutos).
- Vacantes de la Composición de la Junta de Participación y de Gobierno. (Art. 53.º Estatutos).

PROCESO ELECTORAL.

Artículo 24.º *Competencias y trámites derivados del proceso electoral.*

- a) Todos los trámites derivados del proceso electoral serán competencia de la Mesa Electoral que deberá constituirse a los cinco días siguientes de la publicación de la convocatoria, acto del cual habrá que levantar Acta, las personas elegidas para la Mesa electoral deberán designar igual número de suplentes.
- b) Los componentes de la Mesa Electoral tendrán derecho a las indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas que se produzcan en el desempeño de sus funciones, conforme a la legislación en esta materia.

- c) Las personas socias que deseen formar parte de la Junta de Gobierno, formalizarán sus candidaturas necesariamente ante la Mesa Electoral, y a través del registro del Centro, entre el decimoquinto y vigésimo día posteriores a la convocatoria.
- d) El escrito de presentación deberá expresar claramente el nombre y apellidos de las candidatas y los candidatos, el número de documento nacional de identificado, en su caso, el número de identificación de extranjeros de los mismos, y el número de socio o socia, debiendo ser suscritas por todas y cada uno de sus integrantes.
- e) Asimismo, podrán designar de entre las personas socias del Centro que no se presenten como candidatos, un interventor, que formará parte de la Mesa Electoral con tal condición.
- f) Transcurrido el plazo antedicho, la Mesa Electoral dispondrá de cuarenta y ocho horas para publicar la relación provisional de candidatos y candidatas en el tablón de anuncios.
- g) Se podrán presentar las impugnaciones que se estimen oportunas, dentro de los cinco días naturales siguientes, mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral.
- h) Al término de este último plazo y, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, la Mesa Electoral procederá a la proclamación definitiva de los candidatos así como de los Interventores, quedando expuesto el listado en el tablón de anuncios del Centro.
- i) En el supuesto de que no se presentasen ninguna candidatura o las presentadas fuesen declaradas nulas la Dirección del centro procederá a convocar nuevas elecciones en el plazo de un mes desde la finalización del plazo correspondiente para la presentación de candidaturas o desde la declaración de invalidez de las mismas en su caso.
- j) Durante los ocho días a partir del siguiente a la fecha de proclamación de los candidatos, éstos podrán hacer campaña en el Centro, utilizando las dependencias de éste, previa autorización del Comité Electoral, siempre que no se perturbe el funcionamiento, y conforme a la distribución del Horario que haya acordado la Mesa Electoral con el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
- k) Tras la campaña se deberá respetar un período de reflexión que tendrá una duración de dos días naturales.
- l) Finalizado el período de reflexión y durante el día siguiente, se llevará a cabo la votación de las candidaturas presentadas ante la Mesa Electoral.
- m) Los actos de votación y escrutinio serán públicos.
- n) Asimismo, el derecho al voto también podrá ejercerse mediante el procedimiento establecidos en el artículo 47 del decreto 72/2012, del 20 de marzo.
- ñ) Serán nulas aquellas papeletas que presenten enmiendas o tachaduras.
- o) Se considerará voto en blanco, pero válido, el sobre que no tenga ninguna papeleta.
- p) La Secretaría de la Mesa Electoral levantará acta del escrutinio que será firmada por todos los miembros de ésta y, en su caso, por el Interventor o la Interventora de las candidaturas, pudiendo solicitar éstas últimas en el ejercicio de sus funciones de supervisión, la inclusión en acta de las observaciones que consideren oportunas a efectos de ulteriores recursos o reclamaciones. El acta deberá remitirse a la Presidencia del comité Electoral.
- q) Todos los actos que se produzcan en relación con el proceso electoral podrán ser objetos de reclamaciones ante la Mesa Electoral o recursos admitidos en derecho ante la Dirección del Centro.
- r) Se habilitarán papeletas suficientes de las distintas candidaturas en cabinas individuales que garanticen el secreto del voto. Propuesta del PSOE pendiente de aceptación por pleno.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Artículo 25.º

- a) La Dirección convocará, dentro de los cinco días siguientes al de la votación, a las personas que formen la candidatura electa para su constitución en Junta de Participación y Gobierno.
- b) Nombrados los distintos cargos, tomarán posesión, quedando así constituida, de manera definitiva, la Junta de Participación y Gobierno, que deberá ser paritaria en su composición.

VACANTES DE LA JUNTA.

Artículo 26.º

- a) Cuando las vacantes existentes supongan más del 50% del número máximo de miembros de la Junta de Participación y de según lo establecido en el artículo 21.2 del estatuto, y no existan suplentes para ocupar dichas vacantes, dentro del plazo de seis meses, se iniciarán los trámites para un nuevo proceso de elección de conformidad con lo previsto en el presente Título.
- b) Cuando las vacantes afecten a la totalidad del número de miembros de la Junta de Participación y de Gobierno, se procederá según lo previsto en el artículo 19.a de los Estatutos del Centro.

En lo no recogido además de lo dispuesto en este artículo estará sometida a lo dispuesto en el título IV de régimen de elección de los miembros de la Junta de Participación y Gobierno del Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para personas Mayores.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

Artículo 27.º Se consideran faltas leves.

- a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar con el Centro.
- b) No utilizar adecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las instalaciones del mismo.
- c) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- d) Desobediencia de las instrucciones y advertencias que el personal al servicio del Centro pueda realizar con el fin de cumplir lo dispuestos en el presente Reglamento.

Medidas por el incumplimiento leve:

La Junta de Gobierno, con el único requisito de la previa audiencia del interesado, podrá adoptar alguna de las siguientes medidas respecto a la persona socia y usuaria que incumpla las normas anteriores:

- Amonestación por escrito de la Junta de Participación y de Gobierno, sin necesidad de trasladar el expediente previo conocimiento de la Dirección del Centro.

Artículo 28.º Son incumplimientos de carácter grave:

- a) La reiteración de faltas leves desde la tercera cometida.
- b) Faltar gravemente a las personas, ya sean personas socias y usuarias, asistentes o personal laboral del Centro de Participación de Mayores.
- c) Alterar las normas de convivencia de forma habitual, creando situaciones de molestar en el Centro.
- d) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario.
- e) Falsear datos intencionadamente, para disfrutar de prestaciones, servicios o actividades a los que no se hubiera accedido de no meditar tal falsedad.
- f) La organización de juegos con finalidad lucrativa
- g) Las actitudes indecorosas.
- h) La falta de higiene personal o hábitos antihigiénicos que puedan perjudicar a las demás personas socias y usuarias.

Medidas por el incumplimiento grave

- Expulsión temporal del Centro, por un periodo de dos a seis meses, con el visto bueno de la Concejalía de Asuntos Sociales y conocimiento previo de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 29.º Son incumplimientos de carácter muy grave:

- a) La comisión de dos faltas graves en el plazo de un año.
- b) La agresión física o malos tratos graves a personas socias y usuarias, personal del Centro o cualquier persona que tenga relación con el.
- c) Falsear datos que hayan determinado el acceso a la condición de persona socia y usuaria del Centro.
- d) El estado de embriaguez habitual y la provocación de riñas y peleas con violencia física.
- e) La comisión de graves daños a las instalaciones y recursos materiales del Centro.

Medidas por el incumplimiento de carácter muy grave:

- Expulsión de 6 meses a 2 años del Centro de Participación Activa para Personas mayores, con el visto bueno de la Concejalía de Asuntos Sociales y conocimiento previo de la Junta de Gobierno Local.
- Expulsión definitiva en caso de reincidencia en falta muy grave, con el conocimiento previo de la Junta de Gobierno Local.

Se considera falta el incumplimiento de cualquiera de los deberes de las personas socias y usuarias recogidos en los Arts, 55,56 y 57 del decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

Artículo 30.º En los casos de riesgo inmediato para la convivencia o integridad física de las personas socias y usuarias y personal del Centro, y con carácter excepcional, la Dirección del Centro podrá adoptar como medida cautelar la suspensión de los derechos de las personas socias y usuarias dando cuenta de forma inmediata al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Las sanciones impuestas a las personas socias y usuarias serán anotadas en su expediente personal. Estas anotaciones quedarán canceladas, salvo en los casos de pérdida definitiva de la condición de persona socia y usuaria, siempre que la Junta de Participación y Gobierno considere que la persona sancionada ha observado un normal comportamiento durante los siguientes plazos:

- a) Sanciones por falta Leves: 2 meses.
- b) Sanciones por falta Graves: 4 meses.
- c) Sanciones por faltas Muy Graves: 6 meses.

Pronunciándose, la Dirección del Centro, sobre el levantamiento o no de dicha suspensión y trasladando el fallo a la Concejalía de Servicios Sociales y la Junta de Gobierno Local.

Artículo 31.º Denunciado por escrito o por comparecencia ante la Junta de Gobierno, la Dirección del Centro o del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, una conducta de las tipificadas como incumplimientos del presente Reglamento de Régimen Interior, la Junta de Participación Gobierno llevará a cabo una primera investigación acerca de su veracidad. En ningún caso se admitirán las denuncias anónimas, por lo que se hará constar en todo caso el nombre del denunciante que también podrá ser la Dirección del Centro o el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla a través de su Concejalía de Asuntos Sociales.

Procedimiento sancionador

Artículo 32.º Denunciado ante la Junta Gobierno un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interior.

- a) En primer lugar, sobre el carácter del hecho con objeto de definir su gravedad.
- b) En segundo término, sobre la remisión de la denuncia de los hechos al Ayuntamiento, acompañado la información que fuese precisa.
- c) Y, por último, en los casos de riesgo inmediato para la convivencia de los usuarios, y de modo absolutamente excepcional, propondrá a la Dirección del Centro la adopción de medidas cautelares.

Cuando se estime la falta como leve, la Junta habrá de decidir sobre la sanción a imponer, con citación previa y audiencia, si fuera posible, del interesado, con conocimiento previo de la Dirección del Centro.

En los supuestos de las faltas estimadas como graves o muy graves, el Ayuntamiento designará a la Junta de Gobierno Local como instructora, quien, a la mayor brevedad, realizará la investigación adecuada con objeto de elevar la propuesta que estime conveniente de acuerdo con la normativa vigente, oídos el interesado y la Junta de Participación y Gobierno.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Participación y Gobierno su resolución, adjuntando dos copias de la misma, una de las cuales será remitida por la Junta al interesado con acuse de recibo.

Artículo 33.º Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con las Leyes de Procedimiento Administrativo y de jurisdicción contencioso-administrativa en vigor y sus normas de aplicación.

En cualquier caso, tanto la resolución inicial, como las que se deriven del procedimiento deberán indicar al interesado las posibilidades de recurso a que puedan acogerse.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Legislación Sectorial en materia de Servicios Sociales y Mayores.

Para la modificación de este Reglamento de Régimen Interior se seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación y será sometido a los mismos órganos municipales.

El expediente de modificación puede ser a propuesta del Alcalde-Presidente, por la Concejalía de Asuntos Sociales y por un tercio de concejales presentes en el pleno corporativo en el que el asunto se trate.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento de Régimen Interior del Centro Municipal de Participación Activa para Personas Mayores entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación definitiva en la Asamblea general y en el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

2W-7963

EL RUBIO

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de abril de 2014, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2014, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Personal funcionario

Funcionarios de Carrera
Escala de Administración Especial
Subescala de Servicios Especiales

Grupo: C.
Subgrupo: C1.
Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
N.º vacantes: 1.
Denominación: Guardia Policía Local.
Plazo solicitud: El que se indique en las Bases.

El Rubio a 23 de abril de 2014.—La Alcaldesa, Ramona Ramos Llorens.

7W-4923

UTRERA

Don Wenceslao Carmona Monje, 6.º Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo (P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Decreto de 13 de marzo de 2014) del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dichos expedientes.

Nombre y apellidos	DNI / CIF	Expte.	Emplazamiento	Documento
Dª. MYRIAM MORENO RAMÍREZ	44.955.187-P	D.A. 002/2013	Avenida de los Naranjos, nº 11-Local 1	Decreto Trámite de Audiencia previo al cese de la actividad. Expte. D.A. 002/2013
D. ANTONIO NIETO GARCÍA	28.653.615-P	D.A. 012/2013	Calle Cobre, nº 19	Decreto Trámite de Audiencia previo al cese de la actividad. Expte. D.A. 012/2013
Dª. MARÍA PALACIOS GONZÁLEZ	52.270.206-S	D.A. 013/2013	Calle Doctor Fleming, nº 6-Local	Decreto Trámite de Audiencia previo al cese de la actividad. Expte. D.A. 013/2013
UTRE-CAZA, S.L. (Representante: Dña. Virginia Rodríguez Terrino)	B-90094384	D.A. 048/2013	Calle Río Guadiaro, nº 2 esquina Avenida de la Fontanilla	Decreto Trámite de Audiencia previo al cese de la actividad. Expte. D.A. 048/2013
Dª. MARÍA NELIA VALLE MÁRQUEZ	47.204.743-A	D.A. 051/2013	Calle Ernesto Che Guevara, nº 4. El Palmar de Troya	Decreto Trámite de Audiencia previo al cese de la actividad. Expte. D.A. 051/2013
RIVAS PAN, S.L.	B-41607391	D.A. 055/2013	Calle Real, nº 62	Decreto Trámite de Audiencia previo al cese de la actividad. Expte. D.A. 055/2013
D. EUGENIO NAVARRO FERNÁNDEZ	52.239.909-D	D.A. 056/2013	Calle del Muro, s/n-Local 2	Decreto Trámite de Audiencia previo al cese de la actividad. Expte. D.A. 056/2013
SALINAS DE VALCARGADO, S.L.	B41163353	D.A. 003/2014	Polígono 8, Parcela 29. Referencia Catastral 41095A028000090000AB	Decreto Trámite de Audiencia previo al cese de la actividad. Expte. D.A. 003/2014
AUTOMÓVILES MARTÍN, CHAPA, PINTURA Y REPARACIÓN, S.L.	B-91687459	D.A. 005/2014	Calle Ronda de los Torneros, nº 44D	Decreto Trámite de Audiencia previo al cese de la actividad. Expte. D.A. 005/2014

Contra el decreto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite. No obstante, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse en el pazo de quince días hábiles.

Utrera a 8 de julio de 2014.—El 6.º Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo, (P.D. 13/03/2014), Wenceslao Carmona Monje.

34W-8403

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación de la contratación del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento del agua potable en Emasesa.

1. *Entidad contratante:* Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., (Emasesa). C/ Escuelas Pías, 1, 41003-Sevilla. Teléfono: 955 477319; Fax: 955 477541; Página web: www.emasesa.com; correo electrónico: info@emasesa.com.
 2. *Obtención de la documentación:* Los interesados en obtener los pliegos deberán registrarse como usuarios en el perfil de contratante de la página web, de donde los podrán descargar gratuitamente.
 3. *Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas:* En el lugar indicado en el punto 1.
 4. *Tipo de contrato:* Suministro.
 5. *Procedimiento de licitación:* Abierto. CPV:24958200-6.
 6. *Denominación del contrato:* Contratación del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento del agua potable en Emasesa. Expediente: 070/2014.
 7. *Objeto del contrato:* Suministro de reactivos.
 8. *Lotes:* Sí, 7 lotes. Se permite presentar oferta para uno o varios lotes, pero se debe ofertar a todos los productos que compongan el lote o los lotes elegidos.
 9. *Lugar de prestación del servicio:* Sevilla.
 10. *Presupuesto de licitación:* 1.487.400 euros (IVA excluido).
 11. *Plazo de ejecución:* 1año, con una posible prórroga anual y otra de hasta seis meses.
 12. *Garantías:* Fianza provisional: 3% del presupuesto de licitación de cada lote al que se presente oferta; consultar pliegos de condiciones. Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.
 13. *Principales condiciones de pago y documentación a aportar:* Según pliegos de condiciones.
 14. *Condiciones de participación:* Consultar pliegos de condiciones.
 15. *Régimen de admisión de variantes:* No se admiten variantes.
 16. *Plazo de recepción de ofertas:* Hasta las 14.15 horas del 30 de julio de 2014.
 17. *Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:* Seis meses.
 18. *Apertura de pliegos:* La apertura pública del sobre número 3 tendrá lugar en fecha y hora que se comunicará a los interesados con la debida antelación y se publicará en el perfil de contratante de Emasesa.
 19. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 20 de junio de 2014.
- Sevilla a 26 de junio de 2014.—El Consejero Delegado, Jesús Maza Burgos.

4D-7851-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 1680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es